



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 03/2019 CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

En Valparaíso, a 26 de abril de 2019, siendo 14:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, con la asistencia de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez Carrosa, quien preside y de los Consejeros Carlos Cabezas Rocuant, Oscar Andrés Pérez Muñoz, René Calderón Hermosilla, Pablo Aranda Rojas, Sebastián Milos Montes, Rodrigo Barrientos Nunes y Andrés Rodríguez Spoerer. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Asiste también la Secretaria del Fondo, doña Camila Gallardo Valenzuela, la abogada del Departamento Jurídico, María Josefina Hernández Morales y las funcionarias Isadora Leighton y Elena Zeiss Carvallo

Tabla:

- 1. Observaciones Acta Sesión Ordinaria N°2/2019**
- 2. Bases convocatoria Programa Orquestas Clásicas Profesionales**
- 3. Selección jurados concurso Luis Advis**
- 4. Presentación Puerto de Músicas**
- 5. Celebración Día de la Música y los Músicos Chilenos**
- 6. Varios**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La Secretaría da inicio a la sesión dando la bienvenida a los consejeros.

1. Observaciones Acta Sesión Ordinaria N° 2/2019

Los consejeros no formulan observaciones al acta.

2. Bases convocatoria Programa Orquestas Clásicas Profesionales

La Secretaría expone la propuesta para la convocatoria 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

Objetivo General: Apoyar el desarrollo de Orquestas Clásicas Profesionales, su funcionamiento, gestión de temporadas oficiales y de extensión, en el entendido que se

trata de faros irradiadores del movimiento artístico musical y cultural en su ámbito de acción, y motores de una formación profesional de excelencia para jóvenes músicos.

Objetivos Específicos:

- Contribuir al acceso de la población de las distintas regiones y localidades del país a la música clásica o selecta a través de una programación de óptima calidad.
- Contribuir con nuevas instancias potenciales de desarrollo laboral para los músicos profesionales, pertenecientes a las orquestas profesionales en las distintas zonas del país.
- Contribuir a la circulación y difusión de obras musicales regionales y nacionales.

Se considera por orquestas profesionales, aquellas agrupaciones de cualquier región del país, con un mínimo de 14 músicos estables, incluyendo a lo menos, dos familias de instrumentos clásicos. Los integrantes deberán ser mayores de 18 años, que reciban remuneración por su participación en ella, y que se encuentren en condiciones de cumplir con las siguientes características:

- a) Un mínimo de cinco años de funcionamiento con temporadas oficiales de conciertos acreditadas a través de documentación y registro. En el caso de las postulaciones de las regiones extremas (Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes) se exigirá solo tres años de funcionamiento.
- b) Conocimiento e interpretación de repertorio de obras de compositores nacionales incluyendo el rescate de obras y estrenos, acreditadas a través de documentación y registro.
- c) La orquesta deberá acreditar un mínimo de ensayos de 36 horas mensuales.

Podrán postular: Municipalidades, Corporaciones y Fundaciones. No podrán postular instituciones que reciben recursos directamente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en virtud de la Ley de Presupuestos 2019, correspondiente a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01.

Presupuesto: El presupuesto total disponible para esta convocatoria es de \$435.000.000.- (cuatrocientos treinta y cinco millones de pesos chilenos) y el monto máximo a financiar para cada proyecto seleccionado será de \$145.000.000.- (ciento cuarenta y cinco millones de pesos chilenos). Se exigirá un cofinanciamiento del 20% del monto total solicitado del proyecto, el que deberá seguir el siguiente mecanismo:

- Al menos el 50% deberá corresponder a aportes pecuniarios.
- El resto de cofinanciamiento exigido que no se acredite como pecuniario debe corresponder a aportes consistentes en servicios valorados adecuadamente según precios de mercado y debidamente acreditados. No se considerarán aportes en bienes valorados.

Este Programa financiará gastos de operación, honorarios, inversión y difusión para funcionamiento y gestión de temporadas oficiales y de extensión de orquestas profesionales.

Los proyectos tendrán como plazo máximo de ejecución 12 meses. De cualquier forma los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2019.

Condiciones de participación:

- **Música Nacional:** El repertorio de programación debe incorporar al menos un 25% de obras de distintos compositores chilenos de distintas épocas, estrenos y rescates. Se deberá propender a una distribución equitativa de dichas obras en los programas contemplados en la temporada oficial y de extensión. Se realizará la medición del 25% del repertorio nacional sobre la cantidad total de obras interpretadas sin considerar sus repeticiones
- **Delimitación de cargos:** La entidad postulante deberá delimitar funciones de todos los cargos directivos que determine (director de orquesta/artístico, director administrativo, coordinador del proyecto, etc.). Las responsabilidades y tareas de dichos cargos deberán ser adecuadamente descritas.
- **Comisión Artística:** La entidad postulante deberá definir una Comisión Artística indicando funciones y personas que la conforman. Ésta tendrá como finalidad asesorar la definición de la programación artística, participar de evaluaciones, orientar a un mejor funcionamiento de la orquesta, entre otros.

La comisión deberá contener al menos:

- Un representante de la entidad postulante (como garante del proceso)
- Un Director titular o Artístico.
- Concertino.
- Un representante por filas o familia.

- **Concurso Músicos:** En el caso de que el proyecto considere nuevas inclusiones de músicos, éstas deberán realizarse mediante un concurso público con modalidad de cortina cerrada. La selección de músicos deberá estar a cargo de la Comisión Artística.
- **Plan de Gestión:** La entidad postulante deberá presentar un Plan de Gestión, que detalle desde dónde ha obtenido los recursos que han financiado la orquesta y sus anteriores temporadas, cuáles son los mecanismos de gestión de la entidad postulante y cuál es la estrategia de la continuidad del funcionamiento de la Orquesta.
- **Registro de Público Asistente:** La entidad beneficiaria deberá llevar un registro de público para cada actividad que realice durante el periodo de ejecución del proyecto. Éste tendrá por finalidad conocer el alcance e impacto de la Orquesta en términos de su capacidad de convocatoria. Dicha exigencia será incorporada en el convenio de colaboración respectivo firmado entre la Subsecretaría de las Culturas y la entidad postulante.
- **Facilitar y colaborar con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la supervisión y control de la ejecución del proyecto:** La entidad postulante deberá garantizar el acceso a las presentaciones públicas de la Orquesta a representantes de la Secretaría Regional Ministerial

correspondiente. Dicha exigencia será incorporada en el convenio de colaboración respectivo firmado entre la Subsecretaría y la entidad postulante.

- **Actividades de Mediación de obras de compositores chilenos:** La entidad postulante deberá proponer y garantizar actividades de mediación del programa a interpretar, centrando su atención en la obra nacional, entendido como un proceso de participación, integración y experiencia estética guiada por un mediador que finaliza con la presentación del programa.

Evaluación y Selección: La evaluación de los proyectos será realizada por una Comisión de Especialistas compuesta por la Secretaria del Fondo de Fomento de la Música Nacional o su representante y cuatro miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se exponen a continuación, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado. La Comisión de Especialistas definirá un orden de priorización de los proyectos postulados. Posterior a esto, el Subsecretario, formalizará el listado definitivo de proyectos seleccionados.

Criterios de evaluación: Coherencia 15%, Currículum 20%, Presupuesto 15%, Calidad 30% e Impacto 20%.

Los criterios se definirán de la siguiente forma:

- **Coherencia:** Evalúa la correspondencia lógica entre los antecedentes presentados y los objetivos que persigue el presente programa de financiamiento.
- **Currículum:** Evalúa las competencias de gestión de la entidad que postula el proyecto, así como su experiencia y trayectoria en el quehacer cultural tanto a nivel nacional como regional.
- **Presupuesto:** Evalúa la adecuación, pertinencia y viabilidad de la solicitud financiera, de forma que éste sea acorde a la amplitud del programa a desarrollar, así como la gestión de recursos financieros dentro de su plan, y su propuesta de gestión de recursos para el funcionamiento integral del proyecto postulado.
- **Calidad:** Evalúa la excelencia artística y pertinencia de la propuesta, a la institución que postula y a la orquesta que forma parte del proyecto, en el contexto en que se desarrolla. También evalúa la factibilidad técnica de implementación de la propuesta a partir del Plan de Gestión presentado.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico y cultural en que se inscribe. Se valorará el alcance de las actividades del programa, público objetivo al que atañe, sus actividades de extensión fuera de la región y el grado de descentralización de las mismas.

Los rangos de puntuación serán: 10 – 39: Deficiente; 40 – 79: Regular; 80 – 89: Bueno; 90 – 94: Muy Bueno; 95 – 100: Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 95 puntos.

- Posterior a esto el Subsecretario, formalizará el listado definitivo de proyectos seleccionados a partir de los siguientes criterios:

- De mayor a menor puntaje.
- Al menos el 60% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de postulantes residentes en regiones distintas de la Metropolitana. En caso que no sea posible cumplir con este porcentaje por no existir suficientes proyectos elegibles de dichas regiones, se volverá al criterio de mayor a menor puntaje con independencia de la región a la que pertenezcan los proyectos.

Los consejeros determinan que integrarán la Comisión de Especialistas los consejeros: Gerardo Salazar, Juan Pablo González, Andrés Pérez, Pablo Aranda y un/a representante de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de la Música. Suplente: René Calderón.

Finalmente, los consejeros analizan la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 1: Los consejeros aprueban por unanimidad la propuesta de diseño de bases para la convocatoria 2019 del Programa de Apoyo a Orquestas Clásicas Profesionales de acuerdo a las condiciones antes descritas y la conformación de la comisión de consejeros que estará a cargo de la evaluación,. Se deja constancia que en todo lo no modificado, regirá íntegramente el diseño aprobado para la Convocatoria 2018

3. Selección jurados concurso Luis Advis

La Secretaría expone el mecanismo para escoger los jurados del premio Luis Advis, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 688, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, indicando que el listado propuesto se construyó en base a las propuestas de los consejeros y a quienes han integrado dichos jurado en años anteriores.

Los consejeros proceden a revisar el listado considerando la idoneidad de los nombres propuestos en virtud a cubrir todos los aspectos en cada género musical (creación, interpretación, dirección).

Previo a seleccionar a los jurados, los consejeros son informados del principio de abstención contenido en el artículo 12 de la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos, que a su vez contiene los motivos de la abstención.

En primer lugar, respecto a la música clásica, los consejeros proceden a votar, determinando que los jurados serán, en orden de prelación:

Clásica:

Titulares:

Miguel Farías
Guillermo Lavado
Antonio Carvallo
Gerardo Salazar
Celso López

Suplentes:

Luis Alberto Latorre
Aliocha Solovera
Felipe Ramos

Andrés Maupoint
Gabriel Matthey
Andrés Alcalde
Juan Pablo Aguayo
Luis Merino

Posteriormente, los consejeros proceden a votar por los jurados en el género **Música Popular**, determinando las siguientes personas, en orden de prelación:

Titular

Mariel Villagra (Mariel Mariel)
Noela Salas
Juan Salazar (Juan Sativo)
Lalo Meneses
Sandra Zeballos

Suplentes

José de la Barra
Mariano Pavez
Carlos González
Martín Canessa
Carola Caselli
Alvaro Menanteau
Rodrigo Torres
Elizabeth Morris

Finalmente, los consejeros revisan el listado de nombres a integrar el jurado de género **Música de Raíz Folklórica**, acordando los siguientes nombres, en orden de prelación:

Titular

Pascuala Ilabaca
Pedro Villagra
María Ester Zamora
Magdalena Matthey
Cecilia Astorga

Suplente

Ginette Acevedo
Camilo Eque
Natalia Contesse
Francisco Astorga
Lina Barrientos
Horacio Fernández
Fabiola González
Alicia Larraín

Se deja constancia que según las bases del concurso los jurados para cada género estarán compuestos por 5 personas, por lo que los listados antes acordados

corresponden a una priorización y la Secretaría deberá respetar el orden dado, el que operará en caso de no disponibilidad de alguna de las personas en los cinco lugares de cada nómina. Finalmente, los consejeros analizan la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 2: Se aprueba por unanimidad la nómina de personas que integrarán los jurados del Premio Luis Advis convocatoria 2019, acordando además, incorporar en el listado, y solo en caso que no exista disponibilidad por parte de las personas acordadas el resto de las personas propuestas para cada género en la presente sesión, además se aprueba que en subsidio de lo anterior, en el caso de que no sea posible completar cupos vacantes con los Jurados designados, se podrá completar con aquellos que fueron designados como Jurados del Premio a la Composición Musical Luis Advis, en convocatorias anteriores.

4. Presentación Puerto de Músicas

La Secretaría da la bienvenida a Constance Harvey Bohn, Seremi de las Culturas de la Región de Valparaíso, quien en conjunto con representantes de Corfo, Municipalidad de Valparaíso e Imuva, pasan a exponer a los consejeros la propuesta "Puerto de Músicas", proyecto en etapa de elaboración y que tiene por fin postular a la ciudad de Valparaíso a la convocatoria de la Unesco denominada "Creative Cities Network".

"Creative Cities Network", fue creada por UNESCO en 2004 para promover la cooperación entre ciudades que identifican la creatividad como un factor para el desarrollo urbano sustentable, actualmente 180 ciudades conforman parte de esta red, la cual tiene por objeto posicionar la creatividad y las industrias culturales en el centro de sus planes de desarrollo, tanto a nivel local como internacional.

Los integrantes de la mesa técnica pasan a exponer los principales objetivos de la postulación, los beneficios de integrar esta red, se debate sobre el caso de Frutillar, ciudad que ya cuenta con el sello Unesco. Se explica que integrar esta red obliga a generar un plan de trabajo para la ciudad, compartir metodologías y buenas prácticas con los demás integrantes. Se debate sobre asociatividad, el eje educacional del proyecto y de que se trataría de un modelo sistémico. Luego, se debate en torno al concepto de "ciudad musical", donde el sector musical se pone al centro de la ciudad y la música se propone como factor de desarrollo.

Luego, presentan algunos detalles de estructura de proyecto, indicando que la estrategia tiene 4 ejes (comunidad y calidad de vida; música y educación; dinamización del sector; destino de turismo musical) y 11 iniciativas. Luego, los expositores solicitan a los consejeros colaboración para fortalecer la propuesta por lo que proceden a debatir e intercambiar ideas.

Finalmente, los consejeros se muestran proclives a la iniciativa, aportando ideas e intercambiando opiniones y entregando su respaldo a la postulación de la ciudad de Valparaíso para pasar a formar parte de "Creative Cities Network", Unesco.

ACUERDO N° 3: Se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes el respaldo para la postulación de la ciudad de Valparaíso a la convocatoria de Unesco, denominada "Creative Cities Network".

5. Celebración Día de la Música y los Músicos Chilenos

La Secretaría indica que la Ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, en su artículo 15 ter, instaura el día 4 de octubre de cada año como el "Día de la Música y de los Músicos Chilenos".

Desde el Fondo de la Música y tal como se ha hecho en los años anteriores, se regionalizarán recursos para que cada Secretaría Regional Ministerial realice la producción integral de los escenarios (uno por región) para celebrar el 4 de octubre como "Día de la Música y de los Músicos Chilenos".

Las actividades deberán contar con un mayoritario porcentaje de creadores comunales y regionales representantes de los 3 géneros musicales (popular, folklore y docto) y a lo menos el 50% de la parrilla deberá estar conformada por artistas mujeres. Esto se enmarca en la iniciativa "el año de las mujeres creadoras" impulsada por la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La curatoría de artistas quedará a cargo de los Consejos Regionales en los casos en que estén constituidos y en los que no, directamente por la Seremía.

En este punto los consejeros debaten sobre la propuesta de la Secretaría y sobre la baja presencia de las mujeres en la música, por lo que acuerdan por mayoría absoluta modificar la propuesta en el sentido que a los menos un 30% de las artistas que forman parte del evento deberán ser mujeres. El consejero Pérez solicita se deje en acta que en lo sucesivo se puede evaluar ir incorporando cuotas de género en las distintas convocatorias del Fondo.

Recursos: Las actividades financiadas con los recursos a regionalizar por el CFMN, deberán ejecutarse exclusivamente el 4 de octubre y podrán ser usados para pago de producción integral (técnica, logística, traslados, difusión), de artistas (locales y nacionales) y derechos de autor.

Una vez que cada Seremía complete su proyecto, con la planificación de actividades y programación, deberá remitirlo a la Secretaría del Fondo.

Una vez realizada esta celebración, cada Secretaría Regional Ministerial, deberá enviar un informe a la Secretaría del Fondo de la Música, en que se dé cuenta de la selección de artistas participantes, asistencia de público, gastos y clip de fotos y/o videos.

El presupuesto total de la actividad será de \$352.000.000.- (trescientos cincuenta y dos millones de pesos) proponiendo regionalizar a cada una de las 16 regiones un presupuesto de \$22.000.000 por Región.

A continuación, se exponen los objetivos generales del plan de actividades "Mujeres Creadoras" impulsado por la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Consuelo Valdés:

1. Dedicar el año 2019 a relevar y visibilizar la figura y obra de las mujeres creadoras de nuestro país;
2. Destacar el aporte histórico de las mujeres al desarrollo cultural de nuestro país;
3. Darle espacio a las mujeres creadoras de diversos ámbitos disciplinares de nuestro país, dando cuenta del amplio espectro del quehacer cultural, artístico y patrimonial, regional y nacional;
4. Fomentar la difusión de las obras y aporte de las artistas y cultoras nacionales en formatos atractivos y más allá de los espacios tradicionales asociados a su quehacer para instalarse en la escena pública;

5. Vincular a las creadoras con la comunidad en la que se formaron y visibilizar su aporte;
6. Lograr la identificación con la vida de las creadoras por parte de nuevas generaciones;
7. Priorizar aquellos públicos donde se focaliza el trabajo de esta gestión: primera infancia, tercera edad, ciudadanía en general como beneficiario primordial del quehacer del ministerio.

Finalmente, se exponen los objetivos específicos de "mujeres creadoras":

1. Intencionar actividades proyectadas para el año por ambas Subsecretarías con la idea de relevar el concepto de mujeres que crean, ya sea en términos programáticos o comunicacionales;
2. Relevar el aporte de las mujeres en la disciplina o ámbito en cuestión;
3. Desarrollar iniciativas con conjunto con el Ministerio de la Mujer u otros ministerios o instituciones públicas tendientes a destacar el aporte de las creadoras a la cultura nacional. Por ejemplo, concurso de cuentos o proyecto pioneras;
4. Destacar el rol de la mujer en funcionamiento del Ministerio;
5. Relevar el día de la mujer indígena;
6. Desarrollar una imagen gráfica que facilite la identificación de esta iniciativa, que se pueda replicar en espacios públicos, por ejemplo, a través de gigantografías y productos de difusión como una tarjeta BIP, bolsas pines poleras, abanicos, etc.

Los Consejeros discuten la propuesta realizada por la Secretaría y el consejero Aranda propone una mirada interdisciplinaria para esta fecha y ver qué podría proponerse desde otras áreas y disciplinas. La Jefa del Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes propone recopilar antecedentes de otras disciplinas, por lo que proceden a votar.

ACUERDO Nº 4: Los consejeros aprueban por unanimidad la propuesta para la celebración del Día de la Música 2019, en los términos expresados anteriormente, determinando destinar la suma de \$352.000.000, los que se regionalizarán en orden a entregar \$22.000.000 a las Seremías para su realización en cada una de las 16 regiones.

6. Varios

En razón de la discusión generada en torno a la baja presencia de las mujeres en la música, los consejeros debaten y adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 5: Los consejeros aprueban por unanimidad que del total de los integrantes de las Comisiones de Especialistas que se elijan en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2020, a lo menos el 30% sean mujeres.

Siendo las 17:30 horas se pone fin a la sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 174, de 2011, que aprobó el Reglamento del

Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaria del Fondo y de quien preside esta sesión.



CLAUDIA GUITIERREZ CARROSA
Jefa del Departamento de Fomento de
la Cultura y las Artes



CAMILA GALLARDO VALENZUELA
Secretaria del Fondo para el Fomento
de la Música Nacional

CARLOS CABEZAS ROCUANT		OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
-------------------------------	--	---------------------------------

RENÉ CALDERÓN HERMOSILLA		PABLO ARANDA ROJAS
---------------------------------	--	---------------------------

SEBASTIÁN MILOS MONTES		RODRIGO BARRIENTOS NÚÑEZ
-------------------------------	--	---------------------------------

ANDRÉS RODRÍGUEZ SPOERER